

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 89 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 09 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000665-2018/GRIAS/RENIEC (03JUL2018), de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 001844-2018/GAD/RENIEC (03JUL2018), de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000193-2018/GAD/SGTE/RENIEC (03JUL2018), de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002465-2018/GPP/RENIEC (05JUL2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002117-2018/GPP/SGP/RENIEC (05JUL2018), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001229-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (09JUL2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000377-2018/GAJ/RENIEC (09JUL2018) y N° 000386-2018/GAJ/RENIEC (13JUL2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que de acuerdo a la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE, "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", suscrito el 14ABR2016, el objetivo general del Proyecto es contribuir a la inclusión socioeconómica de la población más vulnerable facilitando su acceso a los servicios del RENIEC, específicamente apoyar a la ampliación de la cobertura de los servicios que presta el RENIEC en la región de Cajamarca mediante la expansión de los procesos de registro y verificación de la identidad, a fin de fortalecer la red registral y crear sinergias con los servicios y programas sociales, siendo el costo estimado del Proyecto de US\$ 793,099.00 (setecientos noventa y tres mil noventa y nueve con 00/100 dólares americanos);

Que mediante el Memorando N° 003757-2016/GAD/RENIEC (09NOV2016), la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el abono de US\$ 280,000.00 (doscientos ochenta mil con 00/100 dólares americanos), importe equivalente a S/ 943,880.00 (novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al registro realizado en el Módulo Administrativo del SIAF, en la



Cuenta Corriente US\$ N° 06- 068-001313 — Donaciones BID, proveniente del primer desembolso en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", el mismo que fue incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, con Resolución Jefatural N° 159-2016/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 003-2017/JNAC/RENIEC en los años 2016 y 2017;



Que posteriormente, a través del Memorando N° 003525-2017/GAD/RENIEC (09NOV2017), la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el abono de US\$ 176,005.00 (ciento setenta y seis mil cinco con 00/100 dólares americanos), importe equivalente a S/ 570,288.60 (quinientos setenta mil doscientos ochenta y ocho con 60/100 soles), de acuerdo al registro realizado en el Módulo Administrativo del SIAF, en la Cuenta Corriente US\$ N° 06-068-001313 -Donaciones BID, provenientes del segundo desembolso en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", el mismo que fue incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, con Resolución Jefatural N° 160-2017/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 18-2018/JNAC/RENIEC en los años 2017 y 2018;



Que con el documento de vistos la Gerencia de Administración comunicó que el día 02JUL2018 se ha depositado la transferencia de US\$ 159.407,48 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete con 48/100 dólares americanos) en la cuenta corriente RENIEC-Donaciones del BID N° 06-068-001313, correspondiente al tercer desembolso para el proyecto "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca" -BID-CAJAMARCA-ATN/CR-15223-PE, el mismo que ha sido registrado en el SIAF-SP, al tipo de cambio de 3.285 equivalente a S/.523.653,57 (quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres con 57/100 soles), en concordancia con lo establecido en la NIC 21;



Que mediante el documento de vistos la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social remitió la distribución de la transferencia del importe de US\$ 159,407.48 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete con 48/100 dólares americanos), provenientes del tercer desembolso para el proyecto "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca" - BID-CAJAMARCA-ATN/CR-15223-PE;



Que el numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente:



"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



- a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".





Qué asimismo, el numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatoria, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden entre otros cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que a través del Memorando N° 002465-2018/GPP/RENIEC (05JUL2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 002117-2018/GPP/SGP/RENIEC (05JUL2018), elaborado por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual se concluyó que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año, hasta por la suma de S/ 523,654.00 (quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), provenientes del tercer desembolso del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al mejoramiento del acceso a los servicios de registro civiles e identificación para la población vulnerable de la Región Cajamarca", con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.



Que en consecuencia, estando a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria, es legalmente viable a incorporación de mayores fondos públicos provenientes del tercer desembolso del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al mejoramiento del acceso a los servicios de registro civiles e identificación para la población vulnerable de la Región Cajamarca";



Que de otro lado, es necesario indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 87-2018/JNAC/RENIEC (06AGO2018), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, por el periodo del 06 al 10 de agosto de 2018, por licencia de su titular;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE



Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2018, hasta por la suma S/ 523,654.00 (quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
14	Donaciones y Transferencias	523,654
141	Donaciones y Transferencias Corrientes	523,654
1412	De Organismos Internacionales	523,654
14121	Instituciones Financieras Internacionales	523,654
141211	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	523,654
TOTAL INGRESOS (S/.)		523,654

EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	6 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	338,803
PRODUCTO:	3000216 POBLACION CUENTA CON ACTAS REGISTRALES	
ACTIVIDAD:	5001693 PROCESAMIENTO DE ACTAS REGISTRALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	6 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	84,240
ACTIVIDAD:	5001694 GESTION TECNICA, NORMATIVA Y FISCALIZACION DE REGISTROS CIVILES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	100,611
TOTAL EGRESOS (S/.)		523,654

Artículo 2°.- Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Que la copia de la presente Resolución se presente dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

TMB/JAY/lcf

Tatiana Irene Mendieta Barrera
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

